



Sunchales, 08 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 3028/21

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2569/16 y N° 2889/21 y los Decretos N° 2718/16 y N° 2774/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 2569/16 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", interviniendo en 190 cuadras de la ciudad mediante la repavimentación de la carpeta de rodamiento.-

Que mediante el Decreto N° 2718/16 se estableció un régimen tributario de contribución de mejoras para aquellas calles integrantes de la denominada "Primera Etapa Sector N° 1, N° 2 y N° 3" del Plan de mención.-

Que a través del Decreto N° 2774/19 se llamó a licitación pública para la ejecución de pavimento rígido y pavimento asfáltico en caliente sobre base granular, para la mencionada "Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3".-

Que la ejecución de la obra adjudicada en el marco de la licitación pública de referencia, fue modificada en su objeto, quedando pendiente de ejecución lo que refiere al pavimento asfáltico en caliente sobre base granular.

Que la Ordenanza N° 2889/21 determina a la calle Mitre, entre calles Salta y J. B. Mitre, como sector de urgencia dentro del "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano".-

Que se evalúa como oportuno y conveniente a los intereses municipales completar la ejecución del pavimento asfáltico en caliente sobre base granular, correspondiente a la "Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3", junto con la mencionada calle Mitre, entre calles Salta y J. B. Mitre, en su carácter de sector de urgencia..-

Que la metodología de ejecución de la obra a licitar conlleva la ejecución de doce mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados (12.241,00 m²) de carpeta asfáltica en caliente de cinco centímetros (5 cm.) de espesor.-

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento diez mil novecientos cincuenta (\$ 36.110.950,00).-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-



Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETO

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de doce mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados (12.241,00 m²) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm. para las calles y tramos que se indican a continuación:

	Calle	Entr o	Ancho (m)	Largo (m)	Superficie (m ²)
SECTOR 1	1° de Mayo	Avellaneda y Lainez	5,5	115,41	634,755
	Pellegrini	Avellaneda y Lainez	5,5	115,2	633,6
	J. Pedroni	Rosario y 19 de Octubre	5,5	72,58	399,19
	J. Pedroni	19 de Octubre y F. Sunchales	5,5	57	313,5
SECTOR 2	Chubut	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152	843,6
	Chubut	Av. Belgrano y Francia	5,55	170,58	946,719
	Chubut	Francia y Montalbetti	5,55	158,38	879,009
	San Luis	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,52	152	839,04
	Formosa	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152	843,6
SECTOR 3	Cervantes	Av. Yrigoyen y San Javier	6	120	720
	San Javier	Cervantes y Bolivia	6,8	179,36	1219,648
	San Javier	Ascazubi y Cervantes	6,8	65,58	445,944
	Dean Funes	Velez Sarfield y Av. Yrigoyen	5	130	650
	Zapiola	Velez Sarfield y Av. Yrigoyen	5	99,14	495,7
	Velez Sarfield	Dean Funes y Las Heras	5	67,33	336,65
	Velez Sarfield	Las Heras y Zapiola	5	67,33	336,65
	Velez Sarfield	Jujuy y Dean Funes	5	65,58	327,9
	Ascazubi	Av. Yrigoyen y San Javier	6	120	720
SECTOR 6	B. Mitre	Salta y J.B. Mitri	5,7	115	655,5
					12.241,005

Artículo 2º: El llamado a Licitación Pública que se establece en el artículo 1º será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20 de abril de 2.021, con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103.-

Artículo 3º: Apruébese el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás



especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 4º: Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.-

Artículo 5º: Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Sub Secretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 7º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales